

**AVISO RECTIFICATIVO AL AVISO DE SUSCRIPCIÓN EN CANJE**



**TELECOM ARGENTINA S.A.**

**OBLIGACIONES NEGOCIABLES ADICIONALES CLASE 21 A UNA TASA DE INTERÉS FIJA DEL 9,500%, DENOMINADAS Y PAGADERAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES CON VENCIMIENTO EL 18 DE JULIO DE 2031**

**A SER EMITIDAS EN CANJE DE UN VALOR NOMINAL DE HASTA US\$200.000.000 DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 1 A TASA FIJA DEL 8,000% CON VENCIMIENTO EN 2026 EN CIRCULACIÓN (CUSIP N° 879273 AR1 y P9028N AV3; ISIN N° US879273AR14 Y USP9028NAV30) (LAS “OBLIGACIONES NEGOCIABLES EXISTENTES”)**

**en el marco del**

**PROGRAMA GLOBAL DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA US\$3.000.000.000 (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS O UNIDADES DE VALOR)**

El presente es un aviso rectificativo al aviso de suscripción de fecha 11 de julio de 2024 (el “**Aviso de Suscripción**”) publicado en la Página Web de la CNV, el Boletín Diario de BYMA y el Boletín Electrónico del MAE, en relación con las Obligaciones Negociables Adicionales Clase 21 a una tasa de interés fija del 9,500%, denominadas y pagaderas en dólares estadounidenses con vencimiento el 18 de julio de 2024 por el valor nominal aplicable (las “**Obligaciones Negociables Adicionales Clase 21**”) a ser emitidas por la Compañía en canje de un valor nominal de hasta US\$200.000.000 de las Obligaciones Negociables Existentes, bajo su programa global de emisión de obligaciones negociables por un valor nominal de hasta US\$3.000.000.000 (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor) (el “**Programa**”) autorizado por la Comisión Nacional de Valores (la “**CNV**”) mediante Resolución N° 19481 de fecha 19 de abril de 2018, Resolución N° RESFC-2022-21603-APN-DIR#CNV de fecha 27 de enero de 2022 y Disposición N° DI-2023-12-APN-GE#CNV de fecha 11 de abril de 2023. Los términos que comiencen en mayúscula y no se encuentren definidos en el presente tendrán el significado que a los mismos se les asigna en el Prospecto y/o en el Suplemento de Prospecto y/o en el Aviso de Suscripción, según corresponda.

Se informa a través del presente al público inversor que se procede a rectificar cierta información relativa al Aviso de Suscripción correspondiente a las Obligaciones Negociables Adicionales Clase 21 reemplazando la información original allí indicada, según el detalle a continuación:

**“14. Condiciones de la Oferta:** La obligación de la Compañía de emitir las Obligaciones Negociables Adicionales Clase 21 suscriptas mediante la entrega de Obligaciones Negociables Existentes en la Oferta está sujeta al cumplimiento de ciertas condiciones aplicables a la Oferta descritas bajo el título “**OFERTA DE SUSCRIPCIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES EN CANJE DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES EXISTENTES – b) Descripción de la Oferta de Canje**”, incluyendo (1) ciertas condiciones habituales, incluyendo que no estará obligada a consumir la Oferta frente al acaecimiento de un supuesto o supuestos o al probable acaecimiento de un supuesto o supuestos que puedan o razonablemente se espere que pudieran prohibir, restringir o demorar la consumación de la Oferta o afectar de modo adverso los beneficios contemplados para la Compañía de la Oferta, (2) la Condición de Financiamiento (según se define en el Suplemento de Prospecto), (3) la Condición de Fungibilidad Impositiva (según se define en el Suplemento de Prospecto) y (4) en el caso de Entidades Argentinas y Oferentes de Jurisdicciones No Cooperantes, a la entrega de un Mensaje de Agente en el que el oferente se identifique como Entidad Argentina u Oferente de Jurisdicción No Cooperante, según sea el caso. Para mayor información véase “**OFERTA DE SUSCRIPCIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES EN CANJE DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES EXISTENTES – b) Descripción de la Oferta de Canje**” en el Suplemento de Prospecto.”

**“16. Monto Máximo de la Emisión:** La Emisora ofrece canjear por hasta un valor nominal de hasta US\$200.000.000 de Obligaciones Negociables Existentes (el “**Monto Máximo**”) válidamente presentadas y aceptadas para su canje por un valor aplicable de Obligaciones Negociables Adicionales Clase 21 según los términos y sujeto a las condiciones establecidas en el Suplemento de Prospecto.”

**“32. Forma de las Obligaciones Negociables. Liquidación y Compensación:** Las Obligaciones Negociables Adicionales se emitirán en forma de uno o más títulos globales sin cupones, registrados a nombre de un representante de DTC, como depositario, para las cuentas de sus participantes directos e indirectos, incluidos Euroclear y Clearstream. Las Obligaciones Negociables Adicionales se emitirán en denominaciones mínimas de US\$1.000 y múltiplos integrales de US\$1.000 en exceso. Véase “**Descripción de las Obligaciones Negociables Adicionales Clase 21**” del Suplemento de Prospecto.”

Todos los términos de las Obligaciones Negociables Adicionales Clase 21 no modificados en el presente, se mantienen invariables.

La oferta pública de las Obligaciones Negociables Adicionales que se describen en el Suplemento de Prospecto se encuentra comprendida dentro de la autorización de oferta pública otorgada por la CNV al Programa, en el marco de lo establecido por el

artículo 41 del Título II del Capítulo V de las Normas de la CNV. El Suplemento de Prospecto no ha sido previamente revisado ni conformado por la CNV. De acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 51 del Título II del Capítulo V de las Normas de la CNV, dentro de los cinco días hábiles de suscriptas las Obligaciones Negociables Adicionales la Emisora presentará la documentación definitiva relativa a las mismas.

**Oferta Pública autorizada por Resolución N° 19.481 de fecha 19 de abril de 2018 de la CNV. La modificación de ciertos términos y condiciones del Programa fue aprobada por Resolución N° RESFC-2022-21603-APN-DIR#CNV de fecha 27 de enero de 2022 y la prórroga del plazo del Programa fue aprobada por Disposición N° RE-2023-42942273-APN-GE#CNV de fecha 18 de abril de 2023. Estas autorizaciones sólo significan que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto ni en el Suplemento de Prospecto, ni en el Aviso de Suscripción. La información incluida en el presente aviso rectificativo es información parcial que deberá ser completada con la información contenida en el Prospecto, en el Suplemento de Prospecto y en el Aviso de Suscripción. Los interesados deben considerar cuidadosamente la información contenida en dichos documentos antes de tomar una decisión de invertir en las Obligaciones Negociables Adicionales.**

La Compañía recomienda la lectura y examen del Prospecto y del Suplemento de Prospecto, así como de los estados financieros de la Compañía y sus notas correspondientes por el ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2023 y por el período finalizado el 31 de marzo de 2024, disponibles en (i) la sede social de la Compañía sita en la calle General Hornos 690, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en los contactos indicados en el presente (ii) en las oficinas de los Colocadores Locales detalladas en la última página del Suplemento de Prospecto y en los contactos indicados en el Aviso de Suscripción; así como en la página web institucional de la Compañía <http://institucional.telecom.com.ar/>, en la Página Web de la CNV, en el Boletín Diario de BYMA, y el Boletín Electrónico del MAE.

#### COLOCADORES LOCALES



**Latin Securities S.A.**

Agente de Liquidación y Compensación Integral y Agente de Negociación - Matrícula N° 31 de la CNV



**Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.**

Agente de Liquidación y Compensación Integral y Agente de Negociación - Matrícula N° 22 de la CNV



**Macro Securities S.A.U.**

Agente de Liquidación y Compensación Integral y Agente de Negociación - Matrícula N° 59 de la CNV



**Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A.U.**

Agente de Liquidación y Compensación Integral y Agente de Negociación - Matrícula N° 74 de la CNV

**La fecha de este Aviso Rectificativo es 12 de julio de 2024.**

Federico Pra

**Subdelegado autorizado por**

**Directorio de Telecom Argentina S.A.**